

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE PAVITAS -
MUNICIPIO DE LA CUMBRE, CON NIT 900.871.094-3**

CERTIFICA QUE:

La Asociación para el año 2019 cumplió con las disposiciones establecidas en el num.13 parágrafo 2 art.364-5 ET, decretos reglamentarios expuestas a continuación:

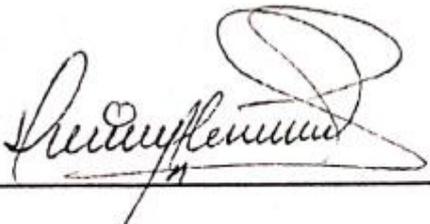
- El beneficio neto o excedente se tomó de la totalidad de los ingresos, y se restó el valor de los egresos que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social de conformidad con lo dispuesto en este Título, incluyendo en los egresos las inversiones que hagan en cumplimiento del mismo.
- El beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 357 y que tiene carácter de exento, se destinó directamente en el año 2019 y 2020 en programas que desarrollan el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
- Los excedentes son exentos por que la entidad es sin ánimo de lucro, se encuentre calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial y cumple con lo dispuesto en los artículos 19 a 23 y lo dispuesto en el Título 1, Capítulo VI del Libro I del presente Estatuto.
- El beneficio neto o excedente exento determinado de conformidad con el artículo 357 de este Estatuto no es inferior a la diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior.
- El objeto social de la Asociación sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, corresponde al literal b), num 5 art.359 E.T “*Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios (...)*”.
- El número de formulario de la declaración de renta de la vigencia 2019 es 1115600588735 fecha de presentación: **2020 / 0 5 / 10** - 2 0 2 0 0 5 2 8 2 8 4 9 0 6 -91000679176395, siendo la última declaración, toda vez que a la fecha no se ha presentado declaración año 2020 su fecha límite es el 6 de mayo del 2021.

- Como situación adicional como representante legal, dando cumplimiento num.3 art. 364-3 de estatuto tributario también certifico que:

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- No están declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- No están sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Para constancia firman los que certifican a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.



DIEGO HERNANDO MENDOZA A.
C.C. 14'956 700 CAM.
Representante Legal



ANDREA PALACIOS RENGIFO
TP. T.P. 145793-T
Contadora Pública